

REGLAMENTO PROMOCIÓN “SALUD QUE TE LLEVA LEJOS”

PUNTO IDEAL. S, A, en adelante **PI**, con dirección en sus oficinas principales en la ciudad de Managua, ubicadas en Reparto San Juan, contiguo a las Oficinas Nacionales de las Aldeas SOS Nicaragua, da a conocer los términos, requisitos, obligaciones, condiciones y disposiciones que regirá todo lo concerniente a la promoción “**SALUD QUE TE LLEVA LEJOS**”, por lo que, en aras de la transparencia y legalidad ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, requisitos, obligaciones, condiciones y disposiciones que rigen y que deben cumplir los participantes para poder ser ganadores y que a continuación se detallan:

I.- TERMINOS Y CONDICIONES.

Nombre de la Promoción: “SALUD QUE TE LLEVA LEJOS”

Objetivo: La promoción tiene como objetivo premiar la lealtad de los clientes de **SUPER EXPRESS** y las marcas participantes: “**VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL**”, otorgando un total de seis (6) certificados de Day Pass para seis (6) personas ganadoras. Cada certificado es válido para tres (3) personas: La persona ganadora y dos (2) personas adicionales, quienes podrán disfrutar del Day Pass en el Hotel Crowne Plaza, el cual incluye: Una (1) Parrillada Especial, compuesta por una (1) ensalada o sopa del día, tres (3) guarniciones (elote asado, canasta de tostones y vegetales salteados), dos (2) cortes de carne (res, cerdo o pollo), una (1) salchicha parrillera, una (1) bebida no alcohólica por persona (té frío o jugo de naranja), un (1) postre del día y uso de piscina de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los seis (6) personas ganadoras deberán presentarse con su cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, al momento de la entrega del premio. La entrega de los certificados se realizará en una tienda Super Express en la ciudad de Managua, el día viernes, doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Participantes: Únicamente podrán participar las personas naturales con cédula de identidad nicaragüense vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente, que facturen un monto igual o mayor a noventa córdobas netos (C\$90.00) en al menos una de las marcas participantes: “**VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL**,” en cualquiera de sus presentaciones, en las tiendas de Super Express, a nivel nacional.

Si la persona ganadora no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Punto Ideal, S.A., en su calidad de organizador, no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio. Las personas naturales interesadas en participar deberán tener al momento del sorteo su documento de identificación vigente.

Productos Participantes: Únicamente las marcas: “**VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL**”, en cualquiera de sus presentaciones.

Establecimientos donde se realizará la Promoción: Todas las tiendas de conveniencia de “**Super Express**”, a nivel nacional.

II.- DURACIÓN Y VIGENCIA: Vigencia de la Promoción: La promoción es por tiempo limitado, y su vigencia será efectiva en el período comprendido del siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025) hasta el siete (07) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

III.- APLICACIÓN Y TERRITORIO: La promoción aplica únicamente en el territorio nicaragüense para las marcas: “**VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL**”, en cualquiera de sus presentaciones. Para que la participación sea efectiva, el participante debe comprar un monto igual o mayor a noventa córdobas netos (C\$90.00), de una o más de las marcas participantes.

IV.- PLAN DE PREMIOS:

1. Se rifarán seis (6) certificados de Day Pass para seis (6) personas ganadoras. Cada certificado es válido para tres (3) personas: La persona ganadora y dos (2) personas adicionales, quienes podrán disfrutar del Day Pass en el Hotel Crowne Plaza, el cual incluye: una (1) Parrillada Especial, compuesta por una (1) ensalada o sopa del día, tres (3) guarniciones (elote asado, canasta de tostones y vegetales salteados), dos (2) cortes de carne (res, cerdo o pollo), una (1) salchicha parrillera, una (1) bebida no alcohólica por persona (té frío o jugo de naranja), un (1) postre del día y uso de piscina de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
2. La rifa se realizará en una tienda de Super Express seleccionada. El premio por participante consiste en un (1) Day Pass válido para tres (3) personas: La persona ganadora y dos (2) personas adicionales, quienes podrán disfrutar del Day Pass en el Hotel Crowne Plaza, el cual incluye: una (1) Parrillada Especial, compuesta por una (1) ensalada o sopa del día, tres



REGLAMENTO PROMOCIÓN “SALUD QUE TE LLEVA LEJOS”

(3) guarniciones (elote asado, canasta de tostones y vegetales salteados), dos (2) cortes de carne (res, cerdo o pollo), una (1) salchicha parrillera, una (1) bebida no alcohólica por persona (té frío o jugo de naranja), un (1) postre del día y uso de piscina de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

V. PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO: Los participantes que resulten ganadores de esta promoción, podrán hacer efectivo su premio, sí y sólo sí:

1. Realizan la compra mínima de noventa córdobas netos (C\$90.00) en productos de una o más marcas participantes: **VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL**, en cualquiera de sus presentaciones.”
2. La compra debe haberse realizado en una tienda Super Express a nivel nacional, durante la vigencia de la promoción.
3. Completar el formulario con el enlace <https://forms.office.com/r/QNri7Zexzd?origin=lpLink>, los siguientes datos personales requeridos: Nombre completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente), correo electrónico, número de teléfono celular y número de factura.
4. La persona ganadora para hacer efectivo su premio deberá presentar como requisito indispensable, su cédula de identidad vigente y/o cédula de residencia nicaragüense vigente.
5. La persona ganadora, sólo puede ser ganadora una única vez.
6. El premio es indivisible, intransferible y no negociable.
7. Los Certificados de Day Pass, tendrán una validez de dos (2) meses, contados a partir del día doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), hasta el día once (11) de Octubre del año dos mil veinticinco (2025). Posterior a este período, el certificado perderá toda validez.

La selección de las personas ganadoras será de forma aleatoria. La decisión de la persona ganadora, estará sujeta a verificación por parte de Punto Ideal, S.A. en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador, hasta tanto, no se verifique la elegibilidad de este, mediante la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

VI.- MECÁNICA:

1. El consumidor deberá comprar en cualquiera de las tiendas SUPER EXPRESS a nivel nacional, un monto igual o mayor a noventa córdobas netos (C\$90.00) en productos de las marcas participantes: **VITALMED, SOLKA, VIJOSA, ZEPOL, CAPLIN POINT, RAMOS, ASPEN, BAYER, CEBION, PEPTOBISMOL, PHILLIPS, CEGUEL, FUNGIL, LIPTOMIEL** en cualquiera de sus presentaciones.
2. Solicitar en las tiendas **SUPER EXPRESS** a nivel nacional, el comprobante de su compra, es decir, la factura.
3. Acceder al formulario en línea a través del enlace <https://forms.office.com/r/QNri7Zexzd?origin=lpLink>. Una vez dentro del formulario, completar los siguientes datos personales: Nombre completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente), correo electrónico, número de teléfono celular y número de factura.
4. La rifa se realizará mediante una tómbola electrónica utilizando la plataforma AppSorteos, y los resultados serán anunciados a través de las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook e Instagram).
5. Cada persona ganadora será contactada vía telefónica al número celular proporcionado en el registro del formulario. Si la persona participante no responde o no puede ser contactado en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la primera llamada realizada, quedará automáticamente descalificado y se seleccionará a otra persona participante.
6. Las personas participantes podrán participar cuantas veces lo desee. Cabe destacar que, para hacerlo, deberán de ingresar el número de la factura, el cual, no debe ser igual, a la que ingreso en su visita anterior. A pesar de que las personas participantes pueden participar cuantas veces deseen, sólo podrá ganar una única vez.

VII.- FECHA LÍMITE PARA RETIRAR LOS PREMIOS:

1. La persona ganadora deberá enviar los datos de su cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del primer contacto vía telefónica, posterior a su anuncio como ganador en las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook e Instagram), una vez confirmada su elegibilidad.
2. Las personas ganadoras que no puedan presentarse a la tienda Super Express en la que se entregará el premio, el día indicado en la cláusula primera, podrán presentarse a las Oficinas de Punto Ideal, S.A., ubicadas la ciudad de Managua, específicamente en Reparto San Juan, contiguo a las Oficinas Nacionales de las Aldeas SOS Nicaragua, a más tardar el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), después de la fecha indicada, pierden todo el derecho al premio y **Punto Ideal, S.A.**, se deslinda de cualquier obligación con ellos.



REGLAMENTO PROMOCIÓN “SALUD QUE TE LLEVA LEJOS”

VIII.- RESTRICCIONES:

En esta promoción no podrán participar:

1. Empleados de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A., empleados de Compañía Distribuidora de Nicaragua, S.A., empleados de Punto Ideal, S.A., ni familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en Unión de Hecho Estable.
2. Las personas participantes que no cuenten con cédula de identidad nicaragüense vigente o cédula de residencia nicaragüense vigente.
3. Los premios no son transferibles bajo ninguna forma a terceras personas ni canjeables por dinero en efectivo. En caso de que la persona ganadora no pueda presentarse a retirar el premio en la fecha indicada en la cláusula primera, perderá todo derecho sobre el mismo, salvo que presente un Poder Especial, debidamente notariado en el que autorice a un tercero a retirarlo en su nombre. Los premios que no puedan ser entregados a las personas ganadoras que no cumplan los requisitos del presente reglamento, serán rifados nuevamente por Punto Ideal, Sociedad Anónima.

IX. CLÁUSULAS SOBRE EL PREMIO:

1. El premio no puede ser transferible bajo ninguna forma, ni se puede otorgar su equivalente en dinero en efectivo.
2. Este premio no es transferible bajo ninguna forma, ni se puede negociar.
3. Punto Ideal, S.A., se libera de cualquier responsabilidad u obligación en caso de que la persona ganadora no pueda asistir a la entrega de su premio. En este caso, la persona que resulte ganadora automáticamente pierde el derecho a la entrega del premio.
4. Punto Ideal, S.A., se deslinda de toda responsabilidad legal en caso de accidentes, daños o lesiones que puedan ocurrir durante el traslado de la persona ganadora desde cualquier punto del país, hasta la tienda Super Express donde deba presentarse para reclamar su premio.

X.- DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en la promoción implica el consentimiento formal de las personas participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción.

Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para **PUNTO IDEAL, S.A.**, ninguna obligación de remunerar o compensar a las personas participantes por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

XI.- UNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE PUNTO IDEAL, S.A. (PI):

La responsabilidad de Punto Ideal, S.A. (“PI”) está limitada al estricto cumplimiento en la entrega del premio y las obligaciones señaladas en el presente Reglamento. PI se reserva el derecho de descalificar a una persona participante, en los casos en que se incumpla con los términos y condiciones del presente Reglamento.

Las personas ganadoras de los premios detallados en este Reglamento serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Al registrarse las personas participantes, aceptan los términos y condiciones de este Reglamento y liberan de responsabilidad u obligaciones a los organizadores, marcas presentadoras, patrocinadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad y obligaciones al organizador por gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

XII. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y GANADORES:

Este Reglamento estará disponible a través del enlace <https://superexpresspromociones.com> y en las redes sociales oficiales de Super Express (Facebook e Instagram).de SUPER EXPRESS, y las personas ganadoras se anunciarán en esas mismas plataformas.

Las personas que resulten ganadoras de los premios serán contactadas vía telefónica por los representantes de Punto Ideal, S.A., para notificarle el día, hora y lugar que deberá presentarse a reclamar su premio en la tienda Super Express previamente informada.



REGLAMENTO PROMOCIÓN “SALUD QUE TE LLEVA LEJOS”

Al finalizar la promoción, los nombres de las personas ganadoras estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales de **SUPER EXPRESS**.

XIII. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN;

Punto Ideal, S.A., se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre las personas ganadoras, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Punto Ideal, S.A. podrá variar los términos y condiciones del presente Reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las personas Consumidoras y Usuarías (“DIPRODEC”) y notificándolo posteriormente a los participantes a través de las plataformas digitales correspondientes, siempre y cuando se mantengan los premios originales.

XIV. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Para acceder a los premios, las personas participantes aceptan todos los términos y condiciones del presente Reglamento en forma incondicional. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de Punto Ideal, S.A., en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables del Estado de Nicaragua, así como lo dispuesto por el presente Reglamento. Punto Ideal, S.A., se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellas personas participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones, aquí establecidos.

Managua, Nicaragua,

04 de julio de 2025.